



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Informe secretarial. 1 de junio de 2023. Pasa al Despacho de la señora juez el proceso Ejecutivo Laboral 2019-432, informando que la parte ejecutante aportó la actualización de la liquidación de crédito y que de la misma se corrió traslado en fecha 24 de marzo de 2023, sin pronunciamiento de la ejecutada. Sírvase proveer.

LUIS ALEJANDRO PIÑEROS GONZÁLEZ
Secretario

JUZGADO TERCERO 3° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Ejecutivo Laboral No. 11001 41 05 003 2019 00432 00

Bogotá D. C., 31 de agosto de 2023

Da cuenta el Despacho de que el demandante presentó memorial de actualización de la liquidación del crédito, la cual totaliza en la suma de \$20.567.478.

Frente a ello, se aprecia que por auto del 23 de febrero de 2022 se aprobó la liquidación del crédito por la suma de \$19.711.550,31 (arch.49).

Así las cosas, en aplicación a lo señalado en el numeral 4° del artículo 446 del C.G.P., el Despacho pasa a verificar la liquidación de la parte actora y encuentra que en dicho ejercicio tomó como base la liquidación que se encuentra en firme y efectuó el cálculo de los intereses, pero incluyó el mes de febrero de 2022 completo, cuando en la liquidación anterior se habían incluido los intereses hasta el 4 de febrero de 2022, por lo que el Despacho, procede a continuación a efectuar la liquidación de los intereses de manera correcta:

Fecha inicial 5/02/2022

Fecha final 31/12/2022

LIQUIDACIÓN DE INTERESES					
Fecha inicial	Fecha final	Número de días	Intereses mensual	Capital	Intereses
5/02/2022	28/02/2022	26	0,50%	\$ 15.562.319	\$ 62.249
1/03/2022	31/03/2022	30	0,50%	\$ 15.562.319	\$ 77.812
1/04/2022	30/04/2022	30	0,50%	\$ 15.562.319	\$ 77.812
1/05/2022	31/05/2022	30	0,50%	\$ 15.562.319	\$ 77.812
1/06/2022	30/06/2022	30	0,50%	\$ 15.562.319	\$ 77.812
1/07/2022	31/07/2022	30	0,50%	\$ 15.562.319	\$ 77.812
1/08/2022	31/08/2022	30	0,50%	\$ 15.562.319	\$ 77.812
1/09/2022	30/09/2022	30	0,50%	\$ 15.562.319	\$ 77.812
1/10/2022	31/10/2022	30	0,50%	\$ 15.562.319	\$ 77.812
1/11/2022	30/11/2022	30	0,50%	\$ 15.562.319	\$ 77.812
1/12/2022	31/12/2022	30	0,50%	\$ 15.562.319	\$ 77.812
TOTAL INTERESES					\$ 845.553



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Así las cosas, el valor aprobado por concepto de liquidación del crédito, a corte del 4 de febrero de 2022, fue de \$19.711.550,31, a lo cual debe adicionarse la suma de \$845.553, obteniendo como valor de liquidación actualizada a 31 de diciembre de 2022, la suma de \$20.557.103,31.

De conformidad con lo anterior, el Despacho la **MODIFICA Y LE IMPARTE LA APROBACIÓN** a la liquidación del crédito por valor de **\$20.557.103,31**.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

Notificar por Estado n° 049 del 1° de septiembre de 2023. Fijar virtualmente

Firmado Por:

Lorena Alexandra Bayona Corredor

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 3

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62aa01e30a51eed599951e5f4966a26a91eaf27d0a52eab045e6a58b786a087c**

Documento generado en 31/08/2023 04:07:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>